

**PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA
CONTRA MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO**



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS
Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es

Q 2878009 F



**PROTOCOLO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BOLOS SOBRE ACTUACIÓN CONTRA LA
VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA MENORES EN
ENTORNO DEPORTIVO.**

INDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción.
2. Declaración de principios.
3. Definiciones.
4. Ámbito de aplicación.
5. Indicadores de posibles situaciones de violencia.
6. Obligaciones de la Federación y de las entidades deportivas adscritas a la misma que realicen actividades deportivas con personas menores de edad de forma habitual.
7. Procedimiento de actuación.
8. Actuaciones específicas en caso de menores con discapacidad o problemas graves del neurodesarrollo.
9. Acoso a través de nuevas tecnologías (ciberacoso).
10. Difusión.
11. Delegado de Protección
12. Contacto de interés.
13. Conclusiones.
14. Evaluación, procedimiento y registro.
15. Vigencia.
16. Anexos:
 - Modelo de activación de Protocolo
 - Guía para las entrevistas y el proceso de investigación.
 - Guía para entrevista con la persona presuntamente víctima.
 - Guía de entrevista con la persona presunta observadora o testigo.
 - Guía de entrevista con la persona menor de edad que presuntamente ha sufrido violencia (*cuestionario no apto si el agresor es un adulto).
 - Guía para la entrevista con la familia de la persona presuntamente acosada . Casos.
 - Modelo de informe de actuación a partir de la activación de los protocolos.
 - Modelo de informe de seguimiento.

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, promulga la necesidad efectiva de actuación para garantizar a los menores su desarrollo personal en entornos seguros.

Estos entornos se circunscriben a todas las áreas de su desarrollo como personas, incluyendo la educación, la cultura y el deporte.

El Comité de los Derechos del Niño en la Observación General número 13, indica las graves repercusiones de la violencia y los malos tratos sufridos por los niños, niñas y adolescentes. Esos actos, entre otras muchas consecuencias, pueden causar lesiones que pueden provocar discapacidad; problemas de salud física, como el retraso en el desarrollo físico y la aparición posterior de enfermedades; dificultades de aprendizaje incluidos problemas de rendimiento en la escuela y en el trabajo; consecuencias psicológicas y emocionales como trastornos afectivos, trauma, ansiedad, inseguridad y destrucción de la autoestima; problemas de salud mental como ansiedad y trastornos depresivos o intentos de suicidio, y comportamientos perjudiciales para la salud como el abuso de sustancias adictivas o la iniciación precoz en la actividad sexual.

La violencia sobre personas menores de edad es una realidad execrable y extendida a pluralidad de frentes. Puede pasar desapercibida en numerosas ocasiones por la intimidad de los ámbitos en los que tiene lugar, tal es el caso de las esferas familiar y escolar, entornos en los que suceden la mayor parte de los incidentes y que, en todo caso, debieran ser marcos de seguridad y desarrollo personal para niños, niñas y adolescentes. Además, es frecuente que en estos escenarios de violencia confluyan variables sociológicas, educativas, culturales, sanitarias, económicas, administrativas y jurídicas, lo que obliga a que cualquier aproximación legislativa sobre la cuestión requiera un amplio enfoque multidisciplinar.

Cabe destacar que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son sujetos especialmente sensibles y vulnerables a esta tipología de violencia, expuestos de forma agravada a sus efectos y con mayores dificultades para el acceso, en igualdad de oportunidades, al ejercicio de sus derechos.

Es una obligación de las entidades deportivas garantizar a los menores que su actividad de aprendizaje, práctica y evolución deportiva se realice en entornos seguros, donde no sea posible la violencia física o psíquica hacia ellos, ni promovida o realizada por adultos, ni por otros menores con los que se relacionen.

Para ello es necesario realizar una adaptación de la sociedad en general, pero del mundo deporte en especial, para concienciar en la educación en valores, la transmisión del espíritu del deporte de esfuerzo y sacrificios personales sin que supongan una merma en la autoestima de los menores. Potenciando sus habilidades y premiando sus logros y esfuerzos. Erradicando los sistemas de entrenamiento en los que se ejerza cualquier tipo de violencia verbal, física o psíquica hacia ellos.

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO

El aprendizaje, la superación, la tecnificación, o el alto nivel cuando se desarrollan con menores, encierran rutina, disciplina, repetición, que los adultos deberán gestionar a través de sistemas de empoderamiento del menor, refuerzo positivo, nuevas tecnologías, etc. generando entornos seguros, de confianza y protección integral del menor.

Estas nuevas obligaciones quedan determinadas en el articulado de la Ley, especial relevancia cobran:

Artículo 47. Protocolos de actuación frente a la violencia en el ámbito deportivo y de ocio.

Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, regularán protocolos de actuación que recogerán las actuaciones para construir un entorno seguro en el ámbito deportivo y de ocio y queden seguidos para la prevención, detección precoz e intervención, frente a las posibles situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia comprendidas en el ámbito deportivo y de ocio.

Dichos protocolos deberán ser aplicados en todos los centros que realicen actividades deportivas y de ocio, independientemente de su titularidad y, en todo caso, en la Red de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva, Federaciones Deportivas y Escuelas municipales.

A fin de dar cumplimiento a este mandato, no habiendo publicado la administración deportiva competente aún sus protocolos, en una clara voluntad de cumplimiento y protección de nuestros menores y adolescentes, la Federación adopta el siguiente protocolo de actuación, que una vez se promulgue el protocolo de la administración competente se adaptará a su contenido en lo que resulte contrario, o complementario del presente.

El protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso deportivo tiene dos vertientes: una preventiva y otra de orientación de la intervención.

La Federación Española de Bolos a petición de las entidades que la integran facilita el presente protocolo como modelo general, que requerirá de una concreción en cada entidad/club, en función de sus características, integrantes y de las peculiaridades de cada caso concreto.

La prevención se centrará en las siguientes actuaciones de carácter obligatorio para cualquier entidad deportiva integrada en la Federación.

- **Garantizar la protección** de los deportistas ante posibles situaciones de acoso en las actividades.
- **Establecer un procedimiento de actuación** ante indicios de maltrato, acoso y cualquier tipo de abuso.
- **Promover un contexto social de rechazo** y una adecuada respuesta ante cualquier modalidad de violencia o maltrato, en especial si se ejerce sobre menores de edad, adolescentes y/o discapacitados.

Como punto de partida, el reglamento de régimen interno de cada entidad deportiva contendrá el protocolo a seguir en casos de acoso, así como los responsables de su aplicación.

Para la aplicación de este protocolo es recomendable que la persona responsable, que normalmente será el/la Delegado/a de Protección, haya adquirido formación o, al menos, asesoramiento al respecto.

2. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Federación Española de Bolos teniendo en cuenta el derecho de los/as deportistas a disfrutar de un entorno deportivo seguro y saludable, exento de todo tipo de violencia, afirma tajantemente que no se tolerará ningún tipo de violencia en nuestra entidad, y asumimos nuestra responsabilidad de protección y salvaguarda de sus derechos. Por este motivo, adoptamos los siguientes compromisos a través de este punto:

- Establecer un método para prevenir la violencia en el ámbito de la actividad de la Federación Española de Bolos.
- Garantizar que todas las personas y entidades vinculadas a la Federación Española de Bolos conozcan el contenido del protocolo y de los servicios de protección que tienen a su disposición.
- Procurar que las personas, entidades e instituciones relacionadas con la Federación Española de Bolos conozcan cuáles son sus responsabilidades en relación con la prevención y erradicación de la violencia.
- Asegurar que todos los procedimientos disciplinarios y procesos de apelación están implantados para gestionar correctamente cualquier posible caso de incumplimiento de los códigos de buenas prácticas.
- Poner todos los medios a su alcance para resolver, con la mayor celeridad y eficacia posible, las solicitudes de ayuda presentadas.
- Adoptar medidas de protección contra las víctimas o terceras personas que hayan informado acerca de cualquier conducta relacionada con la violencia de cualquier tipo sobre menores y/o adolescentes.
- Garantizar la confidencialidad y el archivo adecuado de la documentación relacionada con un posible caso, según lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.
- Implantar la formación adecuada para la prevención y erradicación de la violencia de cualquier tipo sobre menores y adolescentes en el ámbito de la actividad de la Federación.

Estos principios se aplican a todas las personas que forman parte de la entidad, con independencia de sus circunstancias personales. Por ello, la Federación Española de Bolos se compromete a garantizar que todas ellas reciben la información necesaria, que será a través de soportes, medios y procedimientos accesibles para las personas con discapacidad, a fin de garantizar su conocimiento y comprensión.

**PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA
CONTRA MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO**

En definitiva, nos comprometemos a procurar que las actividades deportivas se desarrollen a través de buenas prácticas, y que estas contribuyan a la salud y bienestar de los/as deportistas, trabajadores/as, personal directivo, médico y demás personal técnico, así como de todas las personas vinculadas a la actividad de la Federación.

Apostamos por que dentro del ámbito federativo se favorezca la convivencia entre iguales, ofreciendo alternativas adecuadas de resolución de conflictos tanto dentro como de la competición. Esto garantiza el trabajo en equipo y el respeto y tolerancia como elementos fundamentales de nuestro entorno seguro.

3. DEFINICIONES:

☐ **Maltrato Físico:**

Mediante una agresión física directa se puede provocar un daño y/o lesión.

La intensidad del entrenamiento y/o la exigencia de las competiciones exceden las capacidades de desarrollo madurativo.

☐ **Uso de sustancias dopantes.**

Se les obliga a participar en las competiciones con lesiones.

Castigos que provocan dolor físico.

☐ **Maltrato Emocional:**

Las personas menores de edad sufren críticas, insultos, sarcasmo intimidaciones y/o vejaciones reiteradamente.

Las expectativas sobre el/la menor de edad es muy alta y genera excesiva presión y ansiedad, siendo perjudicial para su salud.

Se considera que su valía deportiva está ligada a los logros que se alcanzan.

Aparecen situaciones de rechazo continuas, como excluirle/a de las competiciones y/o entrenamientos o realizar constantes valoraciones negativas.

Se amenaza con castigo físico si no cumple las expectativas marcadas o a la humillación pública.

No se permite que entrene con sus compañeros/as sin causa justificada, aislando a la persona menor de edad del resto del equipo.

**PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA
CONTRA MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO**

☐ **Abuso sexual:**

Sin contacto físico: seducción verbal explícita, exposición de los órganos sexuales con el fin de obtener placer sexual, masturbaciones o actos sexuales delante de la persona menor de edad siendo conscientes de que están mirando y buscandola excitación sexual.

Vejación Sexual: tocar de modo intencionado los órganos sexuales del/la menor de edad. Forzar, alentar o permitir que este tocamiento lo realice el/la menor de edad a la persona adulta.

Contacto sexual genital: penetración digital o con objetos, sexo oral o penetraciónanal/vaginal.

Cualquier situación donde la persona menor de edad es utilizada como objeto de satisfacción sexual.

☐ **Abuso Físico/Negligencia:**

Entrenar con condiciones climáticas extremas sin el uso del equipamiento adecuado y las medidas preventivas necesarias, siendo conocedores/as del perjuicio para la salud que puede causar.

-Obligar a la persona menor de edad a competir en estado de enfermedad o lesivo.

☐ **Acoso:**

Comportamiento prolongado de agresión o intimidación física, verbal o social intencionada, de uno o varios miembros de un equipo o entidad deportiva hacia una compañera o compañero más débil.

Puede ser ejercido en el propio lugar de entrenamiento, club y/o en el exterior, así como empleando las nuevas tecnologías, y en él pueden participar personas del propio entorno deportivo, club o de varios.

☐ **El bullying:**

Se refiere a comportamientos agresivos físicos, verbales o psicológicos, no deseados, que se producen entre jóvenes de forma reiterada a lo largo del tiempo, y que causan daño físico, emocional, social o educacional a la víctima.

☐ **Ciberbullying:**

Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) para hacer bullying, a través de mensajes de texto, redes sociales, teléfono móvil, fotos, videos....

☐ **Acoso por expresión o identidad de género**

Cualquier comportamiento o conducta que por razones de expresión o identidad de género se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado. Ejemplos de conductas de esta naturaleza:

Negarse a nombrar a una persona trans (transgénero, transexual...) como requiere o utilizar deliberadamente artículos o pronombres no correspondientes al género con el que se identifique.

Expulsar y/o cuestionar a las personas con expresiones o identidades de género nonormativas por estar en un baño/vestuario determinado.

Menospreciar las capacidades, las habilidades y el potencial intelectual de la persona en relación a expresión o identidad de género.

Utilizar humor transfobo o interfobo.

Ignorar o excluir aportaciones, comentarios o acciones por razón de su expresión o identidad de género.

Se consideran cómplices aquellas personas que teniendo conocimiento de una situación de violencia no hacen nada al respecto. Las actitudes pasivas, negación o el silencio de las personas que se encuentran en puestos de toma de decisiones en el ámbito deportivo conllevan que las consecuencias psicológicas del acoso y el abuso sean mayores. La inacción por parte de las personas cómplices hace creer a víctimas de violencia que estos comportamientos son legales, o socialmente aceptables, y que las personas que están en el ámbito del deporte no tienen poder para erradicarlo.

Cualquier persona que tenga sospechas o evidencias de que un/una deportista u otro agente deportivo está siendo objeto de maltrato físico, psicológico o social, está obligada a notificar el caso a los/las responsables de la entidad deportiva (que informarán a la familia), o a las autoridades competentes, sin perjuicio de las actuaciones que procedan en casos de urgencia.

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO

Los responsables deportivos deberán garantizar siempre y en todo lugar **los principios siguientes**:

- ☐ **Protección.** El objetivo primero es que las ofensas o agresión cesen y no reboten.
- ☐ **Intervención** eficaz, rápida y no precipitada: Ante hechos violentos detectados se debe intervenir siempre, de forma eficaz y rápida pero no precipitada.
- ☐ **La respuesta** contemplará los dos tipos de medidas: las **reparadoras** y, si procede, las **disciplinarias**.
- ☐ **Discreción y confidencialidad**, lo que significa que sólo las personas implicadas en la intervención tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones al respecto. Intervención con todo el equipo:
- ☐ La intervención se extenderá a todas las y los deportistas implicados: víctimas, participantes en el acoso y testigos.
- ☐ **Prudencia y sensibilidad** en las intervenciones, teniendo en cuenta que este problema ~~causa~~ mucho sufrimiento, tanto en las víctimas como en las familias.
- ☐ La discreción de las **familias** y su **colaboración**, en la aplicación de las medidas que éste determine, son también requisitos fundamentales.
- ☐ **Protección de datos personales** de acuerdo al contenido de la ley vigente y aplicable al caso concreto.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El protocolo de actuación contra cualquier tipo de violencia ejercida sobre menores, adolescentes y/o discapacitados, es aplicable a toda la actividad desarrollada por la Federación Española de Bolos, tanto la relación con los propios deportistas como con todo el personal técnico y auxiliar, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipología de contrato que mantengan con la entidad. Los comportamientos incluidos en este protocolo son inadmisibles, tanto en el ámbito de la actividad de la Federación como en la actividad externa relacionada con estos –viajes, actos sociales, etc.

Este protocolo será de aplicación en todas las instalaciones de la Federación Española de Bolos sean de titularidad propia o estén gestionadas bajo cesión pública o privada, incluidas las actitudes y los comportamientos que tengan lugar en las gradas destinadas al público.

Las situaciones que excedan de las competencias de la Federación Española de Bolos serán debidamente gestionadas y se pondrán en conocimiento de la autoridad administrativa, deportiva, servicios sociales, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y/o judiciales competentes.

5. INDICADORES DE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA:

☐ **Maltrato Físico:**

Presencia de fracturas, torceduras, dislocaciones, moratones, etc. en diferentes partes del cuerpo como consecuencia de un castigo o agresión intencionada, ya sea dentro o fuera de una competición o entrenamiento.

Entrenamientos excesivos, ya sean en intensidad o duración, desde un punto de vista madurativo o de edad.

Presencia de sustancias dopantes.

Lesiones que impiden entrenar o competir.

☐ **Maltrato Emocional:**

Miedo o rechazo a acudir a entrenamientos o competiciones tras haber manifestado un interés previo hacia el deporte.

Actitud de hiperalerta, aparición de ansiedad y/o reacciones desbordadas a situaciones de crítica constructiva.

Verbalizaciones negativas sobre uno/a mismo/a o de sus capacidades como persona y/o deportista.

☐ **Violencia sexual:**

Uso de técnicas de entrenamiento que implican un contacto físico inapropiado que se puede considerar abuso (caricias, tocamientos, etc.)

Negación para ducharse o a entrar a los vestuarios para intentar evitar posibles situaciones de abuso y/o intimidación.

Se aprovechan ciertas situaciones para crear imágenes y usarlas con intención de extorsionar, manipular, chantajear y/o ejecutar algún tipo de abuso sexual (duchas, viajes, etc.).

□ **Abuso Físico/Negligencia:**

Alimentación – Alimentación inadecuada para situaciones de competición.

Vestido – Uso inadecuado de ropa con el tiempo atmosférico que pueden poner en riesgo la salud del/la menor de edad. No usar los equipos de protección adecuados.

Higiene – Se observa a la persona menor de edad con escasa higiene corporal.

Cuidados médicos. Ausencia o retraso en la atención médica ante posibles lesiones.

Supervisión: largos períodos sin supervisión o una vigilancia excesiva por edad y madurez del/la menor de edad.

6. OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS Y DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA MISMA QUE REALICEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON PERSONAS MENORES DE EDAD DE FORMA HABITUAL.

- a) Aplicar los protocolos de actuación contra cualquier tipo de violencia que adopten las administraciones públicas en el ámbito deportivo.
- b) Implantar un **sistema de monitorización** para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.
- c) **Designar la figura del Delegado/a** de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.
- d) **Adoptar las medidas necesarias** para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.
- e) **Fomentar la participación activa** de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- f) **Fomentar y reforzar** las relaciones y la **comunicación** entre las organizaciones **deportivas** y **los progenitores** o quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- g) Formar a sus trabajadores para atender adecuadamente las diferentes aptitudes y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad para el fomento y el desarrollo del deporte inclusivo de estos.

**PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA
CONTRA MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO**

7. ACTUACIÓN.

7.1. El protocolo deberá iniciarse cuando el personal técnico y/o auxiliar de la Federación Española de Bolos padres o madres de los deportistas o cualquier miembro de la Federación, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes.

7.2. Entre otros aspectos, los protocolos determinarán las actuaciones a desarrollar, los sistemas de comunicación y la coordinación de los y las profesionales responsables de cada actuación. Dicha coordinación deberá establecerse también con los ámbitos sanitario, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y judicial.

7.3. Cuidando los procesos de comunicación, la Federación Española de Bolos aplicará las siguientes fases en este orden de actuación:

- 1ª.- Detección, obtención de información preliminar, apertura del protocolo, asignación de la persona responsable y observación sistemática.
- 2ª.- Valoración del caso y determinación de las medidas que configuran el plan de actuación.
- 3ª.- Desarrollo del Plan de actuación.
- 4ª.- Evaluación y seguimiento del caso.

7.4. Diagrama cronológico del Protocolo de actuación de las entidades deportivas, ante casos de acoso deportivo.

Que ocurre/que hacer	tiempo	Responsable
Hay conocimiento de que alguien está sufriendo algún tipo de maltrato.	Primer día	Cualquier persona
Se informa al entrenador/a, Delegado/a de protección	Primer día	Cualquier persona
Apertura del protocolo. Se nombra a la persona responsable del caso, se fijan las primeras medidas protectoras, y se avisa a la familia (si es un/una menor)	Primer día	Entrenador/a y Delegado/a protección

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO

Observación sistemática tras delimitar posibles implicados/as (víctima, agresores/as y espectadores/as) y las zonas de más riesgo. Organizar vigilancia y registrar lo que se observe.	Desde el primer y segundo día	El Entrenador/a, Delegado/a y algún deportista y colaborador.(*)
Obtención de los consentimientos informados de deportistas y/o progenitores, en su caso, para el acceso a dispositivos e información personal relevante. Analizar si es un tema serio y constatado. Medidas cautelares y/o disciplinarias. Si no fuera un tema grave y se viera posibilidad “clara” de solución hablando con víctima y agresor/a, es preferible siempre que no haya un desequilibrio claro de fuerzas. No se aconsejan entrevistas conjuntas o grupales	Primer día	Entre el/la Delegado/a protección y el cuerpo técnico implicado
Garantizar y organizar la protección de la víctima	Mientras esté activo el protocolo	Entre el/la Delegado/a y el cuerpo técnico implicado
Hablar con la posible víctima. En todo caso garantizando la discreción. Fuera de la vista del grupo de iguales. ¿Tal vez por teléfono? •Comunicarle que queremos ayudarle. Que cuente con nuestra ayuda. •Que cuente qué le ocurre. •Que pensamos trabajar el tema y necesitamos su conformidad. •Caso de que lo trabajáramos en grupo: ¿prefiere estar presente o no? •Que sepa que cuenta con nosotros/as. Determinar y efectuar las entrevistas a realizar con el resto de los protagonistas.	Primer o Segundo día	El/la Delegado/a de protección o quien tenga un buen vínculo afectivo con la víctima
Valorar cuál es el momento de hablar con las familias, tanto de la víctima como de los agresores/as en caso de ser otros menores los autores/cómplices de la violencia.	Segundo día	Entre el/la Delegado/a y el cuerpo técnico implicado
Estudio de la información con que contamos. Aclarar cuanto antes la gravedad y si se trata de un caso de: •Acoso. •Ciberacoso, sexting, grooming, violencia de género, etc.... •Agresión puntual. •Conflicto. Valorar si es	Segundo o tercer día	Delegado/a de protección

**PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA
MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO**

necesario entrevistarse con todos o con algunos miembros del equipo. Custodiar y proteger la información documental obtenida.		
Si hay indicios de cualquier tipo de violencia ponerse en contacto con Servicios sociales de zona, Fundación ANAR, o departamento creado al efecto por la administración pública competente. Pedir asesoramiento/ remitir la información recopilada hasta ese momento.	Segundo, tercer día	Delegado/a de protección
Estudiar los datos y decidir cómo canalizar el tema. Establecer el Plan de actuación (concretar medidas por escrito). Siguiendo las pautas recibidas.	Tercer día (otras la observación sistemática)	Delegado/a de protección
Calificación de la falta y aplicación de la sanción, en su caso.	Tercer día	Delegado/a
Reflexión en el equipo: Es fundamental llegar a la reparación del daño, tanto de los/las agresores/as como del grupo. Se ha decidido previamente con la víctima si ella estará presente o no en la reflexión	Día 3º o 4º y siguiente	Delegado/a y entrenador/a
Apoyo y conversaciones con la víctima. Pueden ser suficientes pequeños contactos preguntándole ¿cómo estás?, ya sabes que es necesario que nos cuentes si pasa algo, ya sabes que queremos aclarar y resolver esto del todo...".	Desde el primer momento hasta que esté bien	El/la Delegado/a o quien tenga un buen vínculo afectivo con la víctima
Trabajo con los acosadores/as. De forma individual y/o grupal.	A partir de la concreción del plan	El/la Delegado/a
Seguimiento del Plan de actuación (en especial sobre la asistencia a la víctima y sobre sus relaciones) y posibles revisiones del Plan.	A determinar	El/la Delegado/a.

7.5. Actuación de la Federación y de las entidades deportivas adscritas.

- a) Todo club o entidad deportiva está obligada a investigar cuantos episodios violentos y generadores de sufrimiento puedan darse, especialmente cuando se sospeche de casos de acoso a deportistas menores. Todos los integrantes de la entidad deben tener claro que ante episodios de acoso u otro tipo de violencia es imprescindible intervenir y deben ponerlos en conocimiento del/la Delegado/a de protección.
- b) Las entidades deportivas deben aplicar el protocolo de actuación ante casos de acoso, adaptándolo a sus características, necesidades y situaciones concretas, y garantizando siempre los principios de protección, eficacia, discreción, confidencialidad, así como coordinación, prudencia y sensibilidad en las intervenciones.
- c) El/la Delegado/a de protección es la responsable del proceso. No obstante, ante su ausencia lo será el/la presidente/a de la entidad.
- d) El/la Delegado/a de protección de la Federación y/o entidad deportiva deberá intervenir siempre ante los casos de acoso de los que setenga conocimiento, también cuando cualquier deportista o el tutor o tutora legal de un deportista menor lo soliciten por escrito, y cuando las autoridades competentes lo indiquen.

Así mismo la entidad deportiva pondrá en conocimiento de servicios sociales, o el organismo establecido en la Comunidad autónoma competente a estos efectos, todos los casos de acoso contrastado.

Igualmente, la Federación y o la entidad deportiva actuará en el caso de que se produzca el acoso a través de las nuevas tecnologías o fuera del recinto y horario de práctica deportiva, si los hechos tienen conexión con la convivencia o la relación interpersonal de los miembros de la entidad deportiva.

Como norma general, en casos de maltrato o acoso constatado en los que no se produzca un cambio inmediato y claro en el comportamiento y actitud de las personas acosadoras, así como una reparación del daño, se aplicará como sanción la expulsión del equipo. No obstante, para erradicar las conductas de acoso lo esencial es la prevención y la intervención a través de la educación en valores.

7.6 Conclusión y aplicación de medidas Informe de la investigación

En un tiempo de 14 días desde la presentación de la queja o denuncia el Equipo de Trabajo deberá aprobar un informe sobre el supuesto de acoso investigado en el que se recogerán las conclusiones, circunstancias agravantes observadas y las medidas disciplinarias oportunas que se hayan propuesto.

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO

Este informe se revisará con la Dirección de la Federación y/o entidad deportiva, para la puesta en marcha de las medidas y la resolución del caso.

Si el Equipo de Trabajo no fuera capaz de acumular las pruebas necesarias para que la denuncia pueda ser declarada fundada, la persona denunciante, cuando esta sea la propia presunta víctima, no podrá ser obligada a trabajar o en su defecto, compartir equipo, contra su voluntad con la persona denunciada.

La Dirección de la Federación y/o entidad deportiva adscrita facilitará el cambio de puesto de trabajo o equipo / categoría, siempre que ello sea posible.

La utilización de este procedimiento no impedirá en absoluto que la presunta víctima pueda recurrir, en el momento que considere conveniente, a la inspección de trabajo o a la vía judicial a través del procedimiento de tutela correspondiente.

7.6.1. Expediente sancionador Con un objetivo disuasorio, del resultado de la investigación realizada y del expediente sancionador, se dará conocimiento suficiente en el ámbito en que la actuación sancionada fue llevada a cabo, respetando \ en todo caso \ el derecho a la intimidad de la/s personas afectadas.

Entre las medidas sancionadoras, habrá que tener especial cuidado para mantener un principio de proporcionalidad de acuerdo con la infracción realizada.

Algunos ejemplos de sanciones para el caso de personas trabajadoras en la Federación podrían ser: o Traslado forzoso temporal o definitivo del puesto de trabajo, o centro de trabajo, o Suspensión del empleo y sueldo, o despido disciplinario.

Si la violencia fuera ejercida por deportistas: Pérdida temporal o definitiva de becas, privación de licencia, premios y/o recompensas.

Para el caso de acoso entre personas menores de edad, las medidas sancionadoras a aplicar podrían ser: búsqueda de ayuda especializada, privación de licencias, cambios de equipos o entornos de práctica deportiva, exclusión del equipo o en su caso del Club.

Además, las medidas de sanción podrán ser reforzadas con la obligatoriedad de asistir a cursos de acciones de prevenir el acoso, que puedan impartirse desde organizaciones sin ánimo de lucro o Administración Pública.

7.6.2. Aplicación de medidas disciplinarias Aparte de proponer medidas disciplinarias y como resultado de la investigación, cabría proponer medidas preventivas para que la situación no vuelva a repetirse, las cuales deberían ser validadas desde la Dirección de la Federación Española de Bolos. Aplicar las medidas desde una perspectiva socioeducativa, formativa y preventiva además de sancionadora ayuda al desarrollo integral y apoyo de las personas.

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO

La investigación de las diferentes situaciones de acoso puede proporcionar información para revisar la evaluación de riesgos y adoptar nuevas medidas, por lo que las medidas aplicadas podrán ir adaptándose y mejorando continuamente con la práctica.

7.6.3. Control y seguimiento Será necesario garantizar también el seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas durante el proceso, siendo también importante realizar un seguimiento de las personas involucradas en el mismo.

Se recomienda realizar seguimientos semanales durante un mes para asegurar que se ha contenido la situación de acoso.

Posteriormente, puede extenderse el periodo de evaluación a cada dos semanas y luego cada mes durante un periodo total de seis meses.

Tanto al final del proceso como durante el mismo, el Equipo de Trabajo comunicará a la Dirección de la existencia y evolución de las investigaciones en marcha, siempre salvaguardando las garantías de confidencialidad, sigilo.

7.6.4. Proceso de restauración de la convivencia. Una vez concluido el proceso, se debe realizar un proceso de restauración de la convivencia para crear las condiciones necesarias para abordar las consecuencias negativas y las diferencias originadas por la situación de acoso.

Esto es una oportunidad para que las personas implicadas compartan los efectos y secuelas que ha generado la situación vivida; expongan sus sentimientos y propongan un plan para restaurar la convivencia.

Es un proceso de sensibilización y prevención de futuros incidentes que implica la implicación de todos los miembros para asegurar la restauración de la convivencia, programando medidas como: o Comunicación asertiva o Fortalecimiento del autoestima o Generar el empoderamiento de las personas víctimas o Fomentar la cooperación y el sentido de pertenencia de las personas testigos o Concienciar a las personas agresoras sobre el daño que puede causar el acoso tanto a la persona como a la Federación y/o a la entidad deportiva adscrita.

Asegurar que el grupo afectado por el acoso trabaja en el proceso de restauración es necesario, ya que es una forma de romper con los ciclos de generación de nuevas situaciones de acoso y se recuperan las relaciones deterioradas como efecto de la situación de acoso.

Una de las formas de realizar las tareas mencionadas anteriormente podría ser:

- animar y fomentar que desde los más jóvenes se denuncien las situaciones de acoso que puedan conocer
- participar activamente en programas de información y sensibilización para prevenir el acoso,
- formación en información a las personas trabajadoras de los procedimientos existentes y de las variaciones y alteraciones que estos puedan tener,
- involucrar a los partícipes a que participen de manera activa en la resolución de los problemas.

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO

Hacer partícipes a las familias para la comunicación de las denuncias o casos de acoso que pudieran conocer.

7.7 Fin del protocolo. El protocolo de actuación no tiene un momento definido de finalización, ya que dependerá de varios aspectos concretos del caso que estemos tratando.

No obstante, son varios los motivos por los que puede finalizar la aplicación del protocolo de cada caso:

- ☐ Cuando se resuelve de forma consistente el caso y ha habido reparación y restauración de las relaciones y el ambiente del equipo.
- ☐ Cuando finaliza la temporada (salvo si se determina que en la siguiente debe continuar abierto el protocolo).
- ☐ Cuando las/los deportistas implicados no continúan en la Federación y/o entidad deportiva adscrita.

8. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN CASO DE MENORES CON DISCAPACIDAD O PROBLEMAS GRAVES DEL NEURODESARROLLO.

Cuando el acoso tenga como motivación la discapacidad, problemas graves del neurodesarrollo, problemas de salud mental, la edad, prejuicios racistas o por lugar de origen, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, se seguirá el anterior protocolo, poniendo en conocimiento urgente de servicios sociales, y/o cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado los hechos para recibir las indicaciones de actuación, traslado de información y colaboración que desde la Federación se pueda realizar.

9. ACOSO A TRAVÉS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (CIBERACOSO).

Cuando el acoso se lleve a cabo a través de las nuevas tecnologías o dispositivos móviles y se haya menoscabado la intimidad, reputación o el derecho a la protección de datos personales de las personas menores de edad. Se pondrá en conocimiento de las respectivas agencias de protección de datos a los oportunos efectos.

10. DIFUSIÓN.

Se llevarán a cabo actuaciones de difusión de los protocolos elaborados y formación especializada de los profesionales que intervengan, a fin de que cuenten con la formación adecuada para detectar situaciones de esta naturaleza.

Las personas que ostenten la de las entidades deportivas adscritas a la Federación se responsabilizarán de que sus asociados estén informados de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos.

La Federación publicará en su página web el presente protocolo para general conocimiento de todos los federados.

Igualmente divulgará los programas formativos específicos que realice.

11. DELEGADO/A DE PROTECCIÓN.

1. Bajo la dirección de la Federación Española de Bolos existirá un/a Delegado/a de protección. Todas las entidades adscritas que trabajen con menores y/o discapacitados deberán tener un Delegado/a de protección del deportista, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad de la entidad deportiva.
2. Las funciones encomendadas al Delegado/a de protección deberán ser al menos las siguientes:
 - a) Promover **planes de formación** sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en las entidades deportivas como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación destinados a la adquisición de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
Deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
 - b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones deportivas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
 - c) Identificarse ante los/las deportistas, ante el personal y, en general, ante la comunidad deportiva, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia.
 - d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
 - e) Fomentar entre el personal técnico y los/las deportistas la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

**PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA
MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO**

- f) Informar al personal técnico sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
 - g) Fomentar el respeto a los/las deportistas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
 - h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - i) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte de la Federación a las Agencias de Protección de Datos.
 - j) Fomentar que en la Federación o entidad deportiva adscrita y cuando sea de su competencia se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
3. El Delegado/a de protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

12. CONTACTOS DE INTERÉS

Urgencias	
Dirección General de Deportes (CSD)	
Delegado/a protección Federación	

13.-CONCLUSIONES.

Detección	Reacción	Prevención
• CANAL DE DENUNCIAS • Diseñar un canal de denuncias con las garantías adecuadas para el denunciante es uno de los mecanismos más efectivos para la detección de casos de violencia y discriminación en menores.	• PROTOCOLOS Y POLÍTICAS • El desarrollo de un marco normativo de actuación que permiten definir las líneas de procedimientos idóneas para identificar, prevenir y reaccionar ante potenciales riesgos de violencia o discriminación.	• FORMACIÓN • El objetivo es evitar la violencia a menores, trabajando la formación, sensibilización y concienciación en todas las entidades que tengan trato con menores.

14. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y REGISTRO.

La Federación creará un registro donde se incluirán los casos que tengan lugar en la entidad en relación con la violencia sexual, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todas las solicitudes de ayuda o quejas deberán ser comunicadas al Consejo Superior de Deportes en un plazo máximo de un mes desde la presentación de la queja.

La adopción de este protocolo implica la realización de un seguimiento de las medidas adoptadas con relación a la protección de los/las deportistas

15. VIGENCIA.

El presente protocolo ha sido aprobado por la Presidencia, estando vigente en tanto no se apruebe su actualización, revisión o derogación por el mismo o impere normativa de aplicación directa que haga necesaria su revisión inmediata.

16. ANEXOS. GUIAS DE PROCEDIMIENTOS.

Como herramientas de ayuda para el proceso de presentación de las quejas y/o denuncias, valoración e intervención, así como para la fase de conclusión y aplicación de medidas se proponen los siguientes documentos con carácter orientativo.

El Delegado/a responsable de la tramitación valorará a otras preguntas, actuaciones o procedimientos, y podrá adoptar otras vías y/o métodos para la resolución de los conflictos.

Estos documentos proforma, podrán servir también para la correcta documentación de los casos.

Deberán adoptarse las medidas de seguridad necesarias para asegurar la privacidad de los documentos, atendiendo al carácter confidencial de la información, y en ningún caso podrán ser objeto de divulgación y/o publicación. Por lo tanto, el acceso a este tipo de documentación deberá estar restringido

1- ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

Comunicación escrita a la Federación por parte del Delegado/a de protección ante la activación de los protocolos

Por este medio se le informa que existe sospecha de que en la Federación se presenta una situación de _____ por lo que se procede a activar el Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de _____.

Datos de la persona involucrada:

Nombre y apellidos: _____

Edad: _____

Origen de la solicitud (quien informa sobre la situación): (marcar con una x)

- ☐ Detección
- ☐ Presunta persona víctima
- ☐ Compañero/a del equipo
- ☐ Familia de presunta persona víctima
- ☐ Familia de persona testigo
- ☐ observador/a
- ☐ Dirección
- ☐ Entrenador/a
- ☐ Personal de apoyo
- ☐ Juez, arbitro
- ☐ Otro: _____

Breve descripción de los hechos:

Nombre de persona a cargo de ejecutar el Protocolo:

Firma: _____ Fecha: _____

**Se le recuerda que la información aquí descrita debe ser tratada con confidencialidad y discreción.*

2.-GUÍA PARA LAS ENTREVISTAS Y EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

En el contexto de una situación de acoso, en los primeros encuentros que se tenga con una persona afectada por el mismo, habrá de ser consciente de la máxima importancia que tienen estos momentos de contacto con la persona afectada.

La intervención implicará el realizar acciones que interrumpen el estado de desequilibrio, disminuyen la ansiedad y la tensión individual y aumentan el sentido de competencia de la persona.

Es un proceso de apoyo y acompañamiento dirigido a auxiliar a una persona, equipo o familia a sobrevivir un suceso traumático, de modo que la probabilidad de efectos debilitantes se minimiza y la probabilidad de crecimiento se maximiza.

Aquellas acciones que se realizan pueden ser de dos tipos:

- 1) La intervención de primer orden que corresponde a la ayuda inmediata, generalmente otorgada por personas que se encuentran disponibles cuando el suceso ocurre, que pueden ser profesionales o personas próximas
- 2) La intervención de segundo orden se refiere a la intervención una vez que la crisis inmediata ha pasado, que no hay riesgo de vida y que la persona se encuentra en condiciones de comenzar una resolución de la crisis. y de apoyo de quien se encuentra en crisis.

Cuando se considere necesario, habrá que activar la intervención de primer orden, siendo el objetivo de la intervención el restablecimiento inmediato de la capacidad de enfrentamiento, evaluación del riesgo, apoyo en la ejecución de acciones concretas y la vinculación de los recursos de ayuda.

La intervención de primer orden está compuesta por diferentes tipos de tareas, que ayudarán a completar el relato inicial, y registrar la situación:

1. Realización del contacto: escuchar (qué pasó), sintonizarse con la persona afectada (cómo se siente), brindar apoyo para que la persona pueda estar tranquila
2. Examen de las dimensiones del problema o ¿Qué está sucediendo? o ¿Quién lo está haciendo? o ¿Dónde sucede? o ¿Cuándo ha sucedido? ¿Sigue sucediendo? o Consecuencias

3. Exploración de posibles soluciones o Explorar lo que la persona ha hecho (¿cómo le ha hecho frente a la situación?). Es importante no juzgar las respuestas recibidas. o Validar el hecho de que haya tratado de intentar resolver el problema. Si la persona no puede indicar ninguna acción no se deberá juzgar la respuesta.

4. Asistencia para realizar una acción concreta.

5. Referencia y seguimiento.

El/la Delegado/a deberán escuchar atenta y abiertamente todas las versiones que se presenten y actuar de manera cuidadosa de no dañar a las personas afectadas. La confidencialidad deberá garantizarse en todo momento, y actuar de manera que no se aumente el riesgo sobre las personas afectadas y demás testigos o personas observadoras.

3.-GUÍA DE ENTREVISTA CON LA PERSONA PRESUNTAMENTE VÍCTIMA

(Marcar con una x)

- ☐ Intervención en casos de acoso físico, psicológico y sexual
- ☐ Intervención en casos de acoso en el deporte Indicaciones para tener en cuenta o Si existe sospecha de violencia sexual NO realizar la entrevista (evitar revictimizar y obstaculizar la investigación penal).

Es importante aclarar que la entrevista es parte de un proceso de valoración. En este sentido, se deben tomar las medidas de seguridad del caso, ya que todo proceso de investigación de una situación de acoso en cualquiera de sus formas puede implicar represalias para cualquier persona presunta víctima y/o testigo/a.

Las situaciones de acoso no suelen evidenciarse ante las personas adultas (en caso de acoso de menores) y en ocasiones la persona violentada no suele reconocerse como tal.

Por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, transmitirle tranquilidad y seguridad, validar y eliminar sentimientos de culpabilidad.

Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista. Nunca se realizarán juicios de valor y la participación debe ser voluntaria.

**PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA
MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO**

Se realizará la entrevista individualmente, se informará sobre las razones por las que se le ha solicitado brindar la información y el uso que se dará a la misma. Datos de la persona entrevistada: Nombre y apellidos: _____ Edad: _____

Guía básica de preguntas.

1. ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)
2. ¿Cuándo y dónde ha sucedido?
3. ¿Quién/Quiénes es/son la persona(s) que lo hace(n)?
4. ¿Por qué crees que lo hace(n)?
5. ¿Hay alguien que lo haya visto?
6. ¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo? ¿A quién podrías contarlas?
7. ¿Hay alguien que te proteja/defienda?
8. ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?
9. ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?
10. ¿Tú, ¿qué es lo que haces cuando esto sucede?

Informar de las medidas que se van a tomar para ayudarle

4.- GUÍA DE ENTREVISTA CON LA PERSONA PRESUNTA OBSERVADORA O TESTIGO

(Marcar con una x)

- Intervención en casos de acoso físico, psicológico y sexual
- Intervención en casos de acoso en el deporte Indicaciones para tener en cuenta o Si existe sospecha de violencia sexual NO realizar la entrevista (evitar revictimizar y obstaculizar la investigación penal).

Es importante aclarar que la entrevista es parte de un proceso de valoración. En este sentido, se deben tomar las medidas de seguridad del caso, ya que todo proceso de investigación de una situación de acoso en cualquiera de sus formas puede implicar represalias para cualquier persona presunta víctima y/o testigo/a.

Quienes observan las situaciones de acoso en el contexto deportivo suelen guardar silencio por complicidad en los hechos, por presión de quienes acosan o por miedo a convertirse en persona víctimas. Estas personas pueden ayudar a comprender las condiciones en las que se está dando la situación de maltrato, o facilitar información adicional que sea de valor. o Las situaciones de acoso no suelen evidenciarse ante las personas adultas (en caso de acoso de menores) y en ocasiones la persona violentada no suele reconocerse como tal. Por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, transmitirle tranquilidad y seguridad, validar y eliminar sentimientos de culpabilidad.

Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista.

Nunca se realizarán juicios de valor y la participación debe ser voluntaria.

Se realizará la entrevista individualmente, se informará sobre las razones por las que se le ha solicitado brindar la información y el uso que se dará a la misma. A. Datos de la persona entrevistada: Nombre y apellidos: _

Sección deportiva: _____ Edad: _____

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO

Guía básica de preguntas, este cuestionario es orientativo. La persona responsable de realizar las entrevistas valorará si es necesario profundizar en algunas preguntas o formular preguntas adicionales:

1. ¿Qué tal te va en el equipo/actividades?
2. ¿Cómo te llevas con los compañeros y compañeras? ¿Tienes buenos amigos en la Federación?
3. ¿Consideras que las agresiones entre compañeros/as son un problema?
4. ¿Cuáles son, en tu opinión, las formas más frecuentes de maltrato entre compañeras/os?(insultos,
5. Reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, amenazas, chantaje, obligar a hacer cosas, aislar, discriminara)
6. ¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero/a? ¿Con qué frecuencia?
7. ¿Qué tipo de maltrato ha sido?
8. ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de acoso?
9. ¿Dónde ocurren estas acciones? (en entrenamientos, vestuarios, fuera de la Federación, o Club, en la salida, en el transporte, en la calle, por email, por redes sociales)
10. ¿Por qué crees que unas personas maltratan a otras? (para sentirse superiores, para gastar bromas, porque se lo merecen)
11. ¿Qué sientes ante estas actuaciones de algunos compañeros/as?
12. ¿Cómo crees que se sienten quienes realizan el maltrato?
13. ¿Cómo crees que se siente quien recibe ese maltrato?
14. ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?
15. ¿A quién le has contado esta situación? (a nadie, a compañeros/as, al entrenador/a, a mis padres, a otros familiares)
16. ¿A quién podrías contárselo?
17. ¿Crees que existen o funcionan bien los mecanismos que tiene el centro para que cualquier persona pueda denunciar o informar sobre situaciones de violencia o acoso en la Federación?

Informar sobre los próximos pasos

5.-GUÍA DE ENTREVISTA CON LA PERSONA MENOR DE EDAD QUE PRESUNTAMENTE HA EJERCIDO LA VIOLENCIA. (ESTE CUESTIONARIO NO ES APTO SI EL AGRESOR ES UN ADULTO)

Casos de entrevista: (Marcar con una x)

- Intervención en casos de acoso físico, psicológico y sexual
- Intervención en casos de acoso en el deporte Indicaciones a tener en cuenta que **si existe sospecha de violencia sexual NO realizar la entrevista** (evitar revictimizar y obstaculizar la investigación penal).

Es importante aclarar que la entrevista es parte de un proceso de valoración. En este sentido, se deben tomar las medidas de seguridad del caso, ya que todo proceso de investigación de una situación de acoso en cualquiera de sus formas puede implicar represalias para cualquier persona presunta víctima y/o testigo/a.

Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con alguien que presuntamente ha ejercido el acoso, y en ese caso recoger la información de manera adecuada, siempre evitando preguntas directas.

Es necesario mostrarle a la persona la disposición y ayuda en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser responsable por los hechos, deberá asumir su responsabilidad.

Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista. Nunca

se realizarán juicios de valor y la participación debe ser voluntaria.

Se realizará la entrevista individualmente, se informará sobre las razones por las que se le ha solicitado brindar la información y el uso que se dará a la misma. A. Datos de la persona entrevistada: Nombre y apellidos: _

Sección deportiva: _____ Edad: _____

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO

Guía básica de preguntas, esta guía no es una lista cerrada, sino que es un apoyo para orientar la recopilación de información. La persona responsable de realizar las entrevistas valorará si es necesario profundizar en algunas preguntas o formular preguntas adicionales:

1. ¿Qué tal te va en el quipo/actividades?
2. ¿Cómo te llevas con los compañeros y compañeras? ¿Tienes buenos amigos en la Federación y/o club?
3. ¿Consideras que las agresiones entre compañeros/as son un problema?
4. ¿Cuáles son, en tu opinión, las formas más frecuentes de maltrato entre compañeras/os? (insultos, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, amenazas, chantaje, obligar a hacer cosas, aislar, discriminara)
5. ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de acoso?
6. ¿Dónde ocurren estas acciones?
7. Me han dicho que el otro día hubo un incidente con_____¿Qué pasó? ¿Dónde pasó? (Intentar que se dé una descripción completa)
8. ¿Por qué crees que ha pasado esto?
9. ¿Cómo te sientes ante esta situación?
10. ¿Cómo te crees que se siente _____(la presunta persona acosada)?

Informar sobre los próximos pasos

6.-GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DE LA PERSONA PRESUNTAMENTE ACOSADA

Casos de entrevista: (marcar con una x)

- Intervención en casos de acoso físico, psicológico
- Intervención en caso de cualquier tipo de violencia.
- Indicaciones a tener en cuenta Si existe sospecha de violencia sexual NO realizar la entrevista (evitar revictimizar y obstaculizar la investigación penal).

Es importante aclarar que la entrevista es parte de un proceso de valoración. En este sentido, se deben tomar las medidas de seguridad del caso, ya que todo proceso de investigación de una situación de acoso en cualquiera de sus formas puede implicar represalias para cualquier persona presunta víctima y/o testigo/a.

Es importante transmitir a la madre, padre o tutor/a responsable la preocupación y el interés de la Federación de garantizar a nuestros deportistas un espacio seguro y de protección.

Algunas madres/padres pueden tener poco conocimiento sobre las situaciones de violencia y sus implicaciones así que es importante encuadrar la seriedad de la situación.

Aclarar que el objetivo principal no es buscar culpables, sino garantizar la protección de las personas

Es importante tener una escucha abierta y brindar apoyo, ya que algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo/a está siendo persona presunta víctima de malos tratos.

La reacción inicial de algunas familias puede ser el enfadarse con la Federación o el Club al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo/a.

Se recomienda no mantener una actitud defensiva, sino comprensiva y hacerle saber que la Federación y/o el Club está tomando las medidas necesarias para intervenir la situación.

La Federación Española de Bolos debe crear un clima de confianza y trabajar juntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar las respuestas y soluciones adecuadas

Nunca se debe restar importancia a una situación de violencia donde una persona está siendo perjudicada, pero tampoco aumentar sus repercusiones creando situaciones de enfrentamiento mayores.

**PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA
MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO**

Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista. Nunca se realizarán juicios de valor.

Quién acude: MADRE PADRE TUTOR/A RESPONSABLE Nombre y apellidos: _____
Teléfono de contacto: _____
Nombre de la presunta víctima: _____

Con el propósito de tranquilizar e informar a la familia de la presunta persona agredida es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

- o Informar de los hechos que se están investigando.
- o Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro. o Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

Recolección de información referida a los hechos denunciados.

1 ¿Qué conocimiento tenía de los hechos? ¿Su hijo/a le ha informado sobre la situación? ¿Cómo está repercutiendo en su hijo/a lo sucedido? ¿Qué compañeros/as pueden haber participado? En caso de conocer previamente la situación, ¿la familia ha tomado alguna medida?

2. Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

3. Informar a la familia sobre los próximos pasos y enfatizar el interés de la Federación por garantizar la protección de su hijo/a y trabajar de manera conjunta.

7.-MODELO DE INFORME DE ACTUACIÓN A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

Teléfono: _____

Informe elaborado por: _____

Fecha del informe: _____

Protocolo(s) ejecutado(s)

- Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de violencia física, psicológica
- Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de acoso

Resumen del proceso desarrollada

INFOMACIÓN OBTENIDA Persona encargada del caso: _____

Origen y fecha de la solicitud de intervención: _____

Fecha en que se comunicó a la Dirección de la Federación _____

Datos de identificación de los/las deportistas involucradas:

Nombre y Apellidos: _____

especialidad: _____ Edad: _____

Situación:

- ☐ persona víctima
- ☐ agresor
- ☐ testigo
- ☐ observador/a
- ☐ Otras personas involucradas: Monitores/as, entrenadores/as:

- ☐ Personal auxiliar: _____
- ☐ Descripción de los hechos constatados (hechos, fechas, lugares, actores)

**PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA
MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO**

¿Se han adoptado medidas inmediatas en la Federación y/o Club?

- ☐ SI
- ☐ NO

Indique las medidas adoptadas:

¿Interpuso denuncia ante las fuerzas del orden público?

- ☐ SI
- ☐ NO
- ☐ ¿Se han realizado coordinaciones con otras instituciones u otros recursos?
- ☐ SI
- ☐ NO

Nombre de la institución o recurso: _____ Persona
contacto: _____

Fecha de coordinación: _____

Medida o acción desplegada: _____

Plan de seguimiento (citar cuáles serán las actuaciones de seguimiento que a partir de ahora se van a realizar)

¿Existe una apertura de expediente disciplinario?

- ☐ SI
- ☐ NO

Fecha: _____ Persona encargada de verificar las medidas:

Nombre de la persona deportista a quien se le abrió el proceso:

**PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA
MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO**

En caso de ser un adulto, vinculación con la entidad _____

Fecha esperada para los próximos hitos en la investigación: _____

Fecha del próximo informe de seguimiento: _____

Observaciones adicionales u otras medidas y actuaciones previstas.

Nombre y firma del responsable del informe:

8.-MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO

Fecha: _____

Plan de Seguimiento (detallar el plan de seguimiento que se dará al caso

Actuaciones internas Coordinación con el núcleo familiarGCitas enviadas al hogar:

Cantidad de reuniones celebradas: _____

Fecha_____

Fecha_____

Acuerdos con el núcleo Familiar:

1- _____

2- _____

3- _____

4- _____

Proceso disciplinario

SI

NO

Expediente N° _____ Fecha de apertura: _____

Medida(s) disciplinaria(s):

SI

NO.

(Detallar a continuación)

Persona encargada de verificar las medidas:

**PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA
MENORES EN ENTORNO DEPORTIVO**

Nombre de la(s) persona(s) a quien(es) se le(s) ha abierto el proceso:

Coordinación interinstitucional (replicar para cualquier tipo de institución)

Fuerzas del orden:

SI

NO

Fecha de aviso: _____

Nº de expediente: _____

Llamadas de verificación de la tramitación del proceso:

SI

NO (cuantas: _____)

Fecha de verificación: _____

Persona que lleva el caso en la institución : _____

Estado del proceso: _____

Seguimiento: _____